

## RESOLUCIÓN NÚMERO 12 del 31 de enero de 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LA POLÍTICA DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN DE LA EMPRESA AMABLE E.IC.E. Y SE REGULA SU FUNCIONAMIENTO

"El Gerente General de la Empresa Amable E.I.C.E de Armenia", en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias establecidas en el Artículo 21 de los Estatutos internos de la empresa industrial y comercial del Estado, aprobado mediante acuerdo No 004 de 2016.

## CONSIDERANDO:

Que en el artículo 15 de la Constitución Política, consagra el derecho fundamental de las personas a conservar su intimidad personal y familiar, al buen nombre y a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellos en bancos de datos y en archivos de las Entidades públicas y privadas.

Que la Ley 1581 de 2012, Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales reglamentado por el Decreto 1377 de 2013 incorporó los lineamientos necesarios para que los organismos públicos y privados Identificaran los roles y la tipología de datos que son objeto de protección constitucional, así mismo, dispuso las condiciones las cuales se deben recolectar los datos personales que posteriormente serán vinculados con la administración de una base de datos.

Que por medio de CONPES 3854 de 2016 se fijó la política Nacional de Seguridad digital, para que las entidades del Estado constituyan mecanismos para la gestión de los riesgos digitales.

Que conforme a la normatividad citada surge la necesidad de adoptar una Política de Seguridad y privacidad de la información y protección de datos considerando el papel Estratégico de las tecnologías de información y Comunicaciones -TIC; además de la Importancia de mitigar riesgos alrededor de la información mediante la implementación de planes para el manejo de Incidentes, así como las herramientas para respaldar las Actividades ejecutadas en la Empresa AMABLE E.I.C.E incentivando la cultura de seguridad de la información a los usuarios, previniendo o solucionando posibles ataques informáticos, virus, robos, uso indebido de software pérdidas de información.

Que todas las organizaciones deberán implementar planes para gestionar Riesgos que afecten la seguridad y privacidad de la información desde Software Tecnologías y específicamente en las unidades de datos, teniendo en cuenta que La actualidad las amenazas más reiteradas son ataques dirigidos al sistema Empresariales, afectando la disponibilidad, veracidad y confidencialidad de la misma.

Dirección: Centro Administrativo Municipal CAM, piso 5/ Teléfono: (606) 741 71 00 ext.123

Email: amable@armenia.gov.co / Web: www.armeniaamable.gov.co / twitter: @amablesetp / Facebook: Amable setp







## RESOLUCIÓN NÚMERO 12 del 31 de enero de 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LA POLÍTICA DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN DE LA EMPRESA AMABLE E.IC.E. Y SE REGULA SU FUNCIONAMIENTO

La empresa AMABLE E.I.C.E. sigue los lineamientos trazados por el Gobierno Nacional en cumplimiento de la Ley de Transparencia 1712 de 2014 y Gobierno el Línea que viene impulsando actividades dentro de las entidades públicas para que Se ajusten a modelos y estándares que permitan brindar seguridad a la información.

## RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. - Adoptar la POLÍTICA DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN para la vigencia 2024, con cada uno de sus componentes, contenido en el documento anexo a la presente resolución, el cual forma parte integral del presente Acto Administrativo.

ARTICULO SEGUNDO. - Ordenar a partir de la expedición del presente acto la implementación de la POLÍTICA DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN, para que se ejecute en la Empresa AMABLE E.I.C.E

ARTICULO TERCERO. - Realizar las actualizaciones correspondientes cuando la Estructura de la POLÍTICA DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN lo requiera

ARTICULO CUARTO. - Publicar en la página Web de la Empresa AMABLE E.I.C.E., La POLÍTICA DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN conforme a los lineamientos y normatividad Vigente.

ARTICULO QUINTO. - La presente resolución rige a partir de la fegha de su expedición

PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en Armenia - Quindío, a los treinta y un (31) días del mes de enero de (2024)

ABG JAMES CASTANO HERRERA

Gerente

Elaboró: María Elena Tobón - Área de Planeación

Reviso: Cristian Andrés muñoz. C. área Jurídica

Aprobó: Gerente – James Castaño Herrera – Comité institucional

Dirección: Centro Administrativo Municipal CAM, piso 5/ Teléfono: (606) 741 71 00 ext.123

Email: amable@armenia.gov.co / Web: www.armeniaamable.gov.co / twitter: @amablesetp / Facebook: Amable setp



